

# FEDERALES

## Fundamento constitucional y legal

Las contribuciones federales son aquellas que establece y recauda el Gobierno Federal para financiar el gasto público nacional, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 31, fracción IV) y el Código Fiscal de la Federación (CFF). El **Congreso de la Unión** es la única autoridad facultada para emitir leyes fiscales de aplicación general en todo el país, por lo que ninguna entidad federativa ni municipio puede legislar al respecto.

La recaudación y administración corresponde primordialmente al Servicio de Administración Tributaria (SAT), órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

## Objetivo y finalidad

El objetivo principal de las contribuciones federales es dotar al Estado mexicano de los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de funciones fundamentales como seguridad nacional, impartición de justicia, infraestructura carretera, salud, educación, desarrollo social, combate a la pobreza, ciencia y tecnología, y subsidios a sectores estratégicos.

## Tipos de contribuciones federales

Según el artículo 2 del CFF, las contribuciones federales se dividen en:

- **Impuestos:** Son pagos obligatorios dispuestos en la ley por la realización de una situación jurídica o de hecho prevista como gravable, y no implican una contraprestación directa para el contribuyente. Algunos de los principales impuestos federales son:
  - **Impuesto Sobre la Renta (ISR):** Grava los ingresos de personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, por actividades en territorio mexicano e internacionales.

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Grava la enajenación de bienes, prestación de servicios, importación y arrendamiento de bienes.
- **Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS):** Grava la producción y venta de combustibles, alcohol, tabacos, refrescos y alimentos no básicos con alta densidad calórica.
- **Impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN):** Se paga al adquirir vehículos nuevos.
- **Aportaciones de seguridad social:** Financia instituciones como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y fondos de vivienda (INFONAVIT).
- **Contribuciones de mejoras:** Son cantidades que paga el contribuyente por verse beneficiado directamente por obras públicas federales.
- **Derechos:** Pagos por recibir servicios públicos de la federación (por ejemplo, derechos migratorios, registro de marcas, pasaportes, concesiones radiodifusión, uso de bienes de dominio público de la nación).

### Ejemplos y particularidades

Cada impuesto federal tiene una naturaleza y fundamento propio. Por ejemplo:

- El ISR busca la equidad y proporcionalidad al gravar mayor medida a quienes más ingresos obtienen, aplicando tarifas progresivas para personas físicas y tasas fijas para las morales.
- El IVA es un impuesto al consumo, trasladado finalmente al consumidor final, con distintas tasas (general, tasa cero, exenciones).
- El IEPS se usa también como una herramienta de política pública para desincentivar consumos nocivos (tabaco, alcohol) o compensar impactos ambientales (combustibles fósiles).
- Los derechos federales regulan sectores estratégicos y actividades vinculadas con áreas resguardadas por el Estado (agua, telecomunicaciones, minería).

### Facultades de comprobación y coordinación fiscal

El SAT y la SHCP cuentan con amplias facultades para vigilar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales federales: revisiones, auditorías, verificaciones, facultad económica-coactiva para el cobro forzoso, e imposición de sanciones. Además, existe un Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, donde la federación celebra convenios con estados y municipios para una mejor recaudación, fiscalización y distribución de los ingresos.

### **Principios que rigen las contribuciones federales**

- **Legalidad:** Solo por ley se pueden establecer contribuciones.
- **Proporcionalidad y equidad:** Los tributos deben guardar relación con la capacidad contributiva.
- **Destino público:** Los ingresos obtenidos solo pueden aplicarse a fines de interés público definidos en el presupuesto federal.

Referencia:

*De la Garza, S. F. (2008). Derecho Fiscal. México. Editorial Porrúa.*  
*Escobar Ramírez, G. (1999). Principios de Derecho Fiscal. México. Editorial Porrúa.*  
*Ortega Carreón, C. A. (2022). Derecho Fiscal. Editorial Porrúa.*  
*Código Fiscal de la Federación. Última reforma DOF 12-11-2021.*